

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 044 de 2016

Página 1 de 4

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO TÉCNICO DE ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO, Y CONSULTA, PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS SEGÚN LOS EJES Y ESTÁNDARES DE ACREDITACIÓN EN SALUD (RESOLUCIÓN 2082 DE 2014 Y RELACIONADOS), EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y EN LA ETAPA DE PREPARACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN, CON EL OBJETO DE TRABAJAR PARA OFRECER SERVICIOS DE EXCELENCIA A LOS USUARIOS.

ADENDA Nro. 2

La Dirección General (E) del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, informa que:

1. Se modifica el numeral 8.3.1.1 en el párrafo No. 1 MONTO CONTRATADO de los términos de condiciones, el cual queda así:

8.3.1.1 EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES

Para efectos de la experiencia se revisarán dos criterios: monto y tiempo de contratación.

- **Monto contratado.** Se asignará un máximo de doscientos (200) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de los montos contratados, sustentada a través de certificaciones de experiencia de objeto contractual similar al de la presente invitación (como gestión de sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud en IPS, PAMEC, acreditación, seguridad del paciente, gestión del riesgo, humanización, responsabilidad social, atención centrada en el paciente, indicadores o cultura organizacional hacia la calidad), gestión del riesgo cuando sean prestadores del servicio de salud, con IPS de alta complejidad según la habilitación, públicas o privadas, debidamente certificadas por cada contrato. Las certificaciones que cubran más de un año de vigencia, deben tener desagregado el valor de ejecución para cada año. Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta. Al mayor monto contratado totalizado se le asignarán doscientos puntos (200), a los demás se les asignará un puntaje inversamente proporcional.

2. Se modifica el numeral 15 de los términos de condiciones, el cual queda así:

15. CRITERIOS DECLARATORIA DE DESIERTA Y CRITERIOS DE DESEMPATE

15.1 DECLARATORIA DE DESIERTA.

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, declarará desierta la convocatoria cuando:

- 1) Falta de concurrencia de oferentes, es decir, no se presenten propuestas al proceso de selección.
- 2) Habiéndose recibido una propuesta, ésta resulta incurso en causal de rechazo.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 044 de 2016

Página 2 de 4

- 3) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en estos términos de condiciones.
- 4) Cuando revisadas las propuestas económicas se encuentre que ninguna es consistente, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
- 5) Por motivos o causas que impidan la selección objetiva.
- 6) Cuando no se cumpla con las condiciones habilitantes.
- 7) Por motivos que impidan la selección objetiva

La declaratoria de desierta se hará mediante comunicación en la cual se expresarán las razones que condujeren a esa decisión, dicha decisión se publicará en la página web www.cancer.gov.co y se entenderá notificada con la simple publicación.

En caso de declarar desierta la presente convocatoria el Instituto Nacional de Cancerología ESE, no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes.

15.2 FACTORES O CRITERIOS DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido por el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013, con el fin de dirimir un empate entre las ofertas, cuando respecto del puntaje total se presente un empate en el puntaje de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer lugar, se aplicarán las siguientes reglas:

- A. Se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el factor de capacidad técnica.
- B. De persistir el empate, se adjudicará al proponente que haya obtenido mayor puntaje en el factor o calificación de carácter económico (Cuando aplique).
- C. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros (Certificación referida en el párrafo anterior).
- D. Si se presenta empate o éste persiste, una vez revisados los criterios anteriores y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a éste último.
- E. Si no hay lugar al escenario descrito en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.
- F. Si persiste o se mantiene el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 044 de 2016

Página 3 de 4

- G. En caso de que no proceda el escenario descrito en el numeral anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformada con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.

Nota: Para efectos de los literales F y G se deberá anexar con la propuesta los documentos pertinentes para acreditar las situaciones enunciadas en dichos literales, pues no allegarse se entenderá que no se cumple con el requisito.

3. Se modifica el numeral 5.6 de los términos de condiciones, el cual queda así:

5.6 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN MEDIO FISICO:

La propuesta deberá ser entregada en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA – Empresa Social del Estado, ubicada en la Calle 1 No. 9 – 85 Bogotá D.C. – Oficina grupo de Compras – Tercer Piso Edificio Administrativo, el día seis (06) de julio de 2016 en el horario comprendido entre las 07:00 a.m., hasta las 10:00 a.m.

La propuesta debe presentarse en sobre sellado, en un (1) original y dos (2) copias, es decir: una (1) en físico y otra (1) copia en magnético (USB, C D, ETC.) que deberá contener la totalidad de la oferta, sus anexos y soportes. Toda la oferta debe estar debidamente foliada y legajada o anillada.

4. Se modifica el cronograma, el cual queda conforme el adjunto.



CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General (E)

DG/CWC/SGGAF/JJPA/GAGC/DACE/Diego R.

Versión FEB-2016



Calle 1ª No 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 044 de 2016

Página 4 de 4

ANEXO No. 05

CRONOGRAMA

DESCRIPCION	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura de Convocatoria	20 de junio de 2016	-	WWW.CANCER.GOV.CO Link CONTRATE CON NOSOTROS, en la convocatoria correspondiente
Aclaraciones a los términos	Del 20 de junio al 21 de junio de 2016	16 horas o 04:00 p.m,	invitaciones@cancer.gov.co
Entrega de ofertas y cierre de la Convocatoria	06 de julio de 2016	7:00 a.m. a 10:00 a.m.	Calle 1 No. 9 – 85 Bogotá D.C. Oficina Grupo de Compras ubicada en el tercer piso edificio administrativo
Evaluaciones	Del 06 al 12 de julio de 2016	En caso de requerir subsanar algún criterio de los que sean subsanables o presentar una observación a la evaluación, deben aportar lo correspondiente, teniendo como fecha máxima, la del día siguiente de la publicación de la evaluación, hasta las 16:00 horas o cuatro de la tarde (4:00 p.m.).	Debe enviarla al correo invitaciones@cancer.gov.co y si se requiere radicar un documento original se debe realizar la radicación en el área de correspondencia del Instituto. En caso de que lleguen extemporáneamente, no se tendrán en cuenta, se entenderán como no presentadas.
			WWW.CANCER.GOV.CO Link CONTRATE CON NOSOTROS, en la convocatoria correspondiente
Adjudicación	Julio-agosto	-	-

NOTA: Las fechas de evaluaciones son estimativas, teniendo en cuenta que las mismas pueden variar de acuerdo con la evaluación obtenida por los oferentes.